



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL
-2023-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRS

Nº 066

Chachapoyas, **08 FEB. 2023**

VISTO:

El expediente de la profesional de la salud **INGRID IVONNE MANSILLA LY**, quien solicita licencia por maternidad - Y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley Nº 27680-Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización y el artículo 2º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el artículo Nº 23º de la Constitución Política del Perú establece que en sus diversas modalidades, es objeto de atención prioritaria del estado, proteger especialmente a la madre trabajadora;

Que, la Directora de la Red de Salud Chachapoyas, informa al Director Regional de Salud Amazonas, la licencia por maternidad de la profesional de la Salud **INGRID IVONNE MANSILLA LY**, con la finalidad que se proyecte el acto resolutivo pertinente:

Que, mediante solicitud presentada por la profesional de la salud **INGRID IVONNE MANSILLA LY**, Enfermera, Nivel Remunerativo 10, en el Centro de Salud Ocallí, adscrito a la Dirección Regional de Salud Amazonas, solicita se le conceda el descanso pre y pos natal por espacio de noventa y ocho (98) días a partir del 19 de diciembre del 2022 hasta el 26 de marzo del 2023;

Que, la recurrente ha presentado el certificado de Incapacidad Temporal para el trabajo CITT Nº A-158-00010065-22, expedido por Essalud, el periodo de incapacidad que señala el referido CITT, es de noventa y ocho (98) días por motivo de maternidad;

Que, la ley Nº 30367, precisa que es derecho de la trabajadora gestante gozar de 49 días de descanso pre natal y 49 días de descanso post natal, el goce de descanso natal podrá ser diferido, parcial o totalmente y acumulado por el post natal a decisión de la trabajadora gestante;

Que, el descanso por maternidad es el derecho de la trabajadora derivado del proceso biológico de la gestación que le permite gozar de noventa y ocho (98) días naturales de descanso distribuido en un periodo de cuarenta y nueve (49) días naturales de descanso pos natal que le permite gozar de noventa y ocho (98) días naturales de descanso;

Que, el artículo 17 del Texto único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, preceptúa que, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión solo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto administrativo el supuesto de hecho justificativo para su adopción.





GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL
N° 066 -2023-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRS

Chachapoyas, 08 FEB. 2023

En uso de las facultades conferidas mediante la Resolución Ministerial N° 701-2004-MINSA, y Resolución Ejecutiva Regional N° 062-2023-GOB. REG-AMAZONAS/GR. estando a lo actuado por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, con las visaciones correspondientes de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Dirección Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud-Amazonas:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONCEDER licencia por Maternidad Pre Natal y Post Natal, por el lapso de noventa y ocho (98) días a partir del 19 de diciembre del 2022 hasta el 26 de marzo del 2023, a la profesional **INGRID IVONNE MANSILLA LY**, profesional del Centro de Salud Ocalli, adscrito a la Dirección Regional de Salud Amazonas.

ARTICULO SEGUNDO.- La licencia concedida en la presente resolución será subsidiado por ESSALUD, de conformidad a lo establecido por el artículo 9° de la Ley N° 26790;

ARTICULO TERCERO.- NOTIFIQUESE, la presente resolución a la parte interesada y a las instancias correspondientes de la Dirección Regional de Salud Amazonas, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

DISTRIBUCION:

GOB REG-AMAZONAS
OAJ DRSA
DEA DRSA
OE DRSA
OGRHH DIRESA
REMUNERACIONES
INTERESADO
LEGAR
ARCHIVO
WIR DRSA
NMI DEA DRSA
MGVO OGRHH
JMP ARP



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
DIRECCION REGIONAL DE SALUD AMAZONAS
DR. WILLIAM TRIGOSO ROJAS
DIRECTOR REGIONAL
C.O.P. 10880

